

SECCION QUARTA, VEINTIS  
MERA VEINTIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
TRES Y SESENTA.

de ella, a saber N.º Sr. D. Joseph de la Peña  
Mag. de los R.ºs. Conijos de esta villa por  
su Mag. D. Martin Soriano Ortega, D.º Frand  
Sanchez Amaya D.º D.º Sindico Gen.º, D.º J.º  
Ottuño Muñoz D.º D.º Perpetuo de esta dha. Villa.  
Haviendo sido citados por fern.º de dha. villa  
para que quedo fe. para hacer Confesio  
con los tocantes al servicio de Dios Nuestro  
Señor, y utilidad de esta villa sui Veg.º  
Haviendo confesio acordado siguiente en  
cuyo estado entro en esta Junta. N.º D.º  
Pedro Ottuño Mora R.º

Rebeldes

La Villa de Nra. Conformidad = Dijo que  
Nunca se avian finalizado los reparamientos  
de abas. R.º y acrio de las parruzas de este  
presente año, y no avian nombrado Rebeldes  
para en el caso de ocurrir algunos temas  
reales de guerra, sobre las paridas para que  
las surgen y regalen, diese lugar nombrados  
nombrados para los Rebeldes, para que juntos  
con los reparamientos que avian en este  
año, ejecuten dha. regulaciones, con asistencia  
de los J.º Comisionados nombrados para este  
efecto: a D.º Martin Soriano Carrasco, D.º J.º  
Ottuño Jirena, a Gaspar Luis, y Pedro